

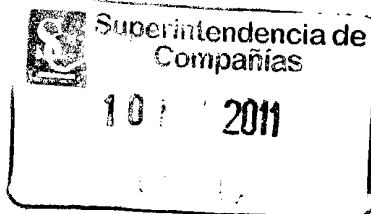
RECIBIDO

Depto

HSC/PP

JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-



Por medio de la presente, comunico a Usted, que he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios de mi representada "JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.", la cesión de participaciones sociales y que se detalla a continuación:

PRIMERA CESIÓN

Nombre de los Cedentes:	Ing. Jorge Medardo Guerra Terán y Sra. Elvia Marcela Ordoñez Aguirre
Cédula de Identidad No:	1701146878 / 1702302843
Nacionalidad de los Cedentes:	Ecuatoriana
No. Participaciones Cedidas:	495
Nombre del Cesionario:	Ing. Jorge Iván Guerra Román
Cédula de Ciudadanía No:	1708761430
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Total de participaciones:	495
Valor de las participaciones:	US\$1,00 C/U

SEGUNDA CESIÓN

Nombre de los Cedentes:	Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez
Cédula de Identidad No:	0501598601
Nacionalidad de la Cedente:	Ecuatoriana
No. Participaciones Cedidas:	10
Nombre del Cesionario:	Ing. Jorge Iván Guerra Román
Cédula de Ciudadanía No:	1708761430
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Total de participaciones:	10
Valor de las participaciones:	US\$1,00 C/U

Cesiones que se otorgaron mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, provincia de Pichincha el 23 de febrero de 2011; y, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha el 25 de marzo de 2011. Dicha escritura pública se adjunta a la presente en copia certificada.

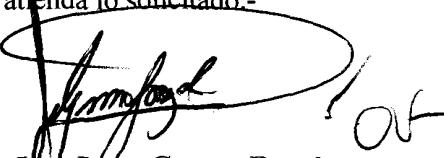
Con estas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

**NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL
CÍA. LTDA.**

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Ing. Jorge Iván Guerra Román	Ecuatoriana	1000	1.000,00	1.000,00	100%
TOTAL		1000	1.000,00	1.000,00	100%

Sírvase disponer a quien corresponda, se me conceda un certificado de **NÓMINA DE SOCIOS** de la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA. en la cual conste la Cesión Comunicada.

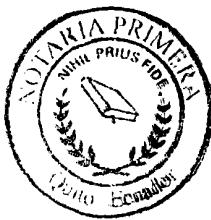
Por ser legal se servirá disponer se atienda lo solicitado.-


Ing. Jorge Guerra Román
Gerente General - Representante Legal
JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.

*Joyridada Transfencia de
acciones, adjunto nómina
14/11/2011 JG.*



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑÍA:

JORGE GUERRA CONSULTORIA

INTEGRAL CIA. LTDA.

Otorgado por los cónyuges:

Ing. Jorge Medardo Guerra Terán

Sra. Elvia Marcela Ordoñez Aguirre; y,,

Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez

A Favor del señor:

Jorge Iván Guerra Román

POR: USD 105,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

**ESCRITURA NUMERO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
CUATRO.- (Escrt. No. 1 9 4 4).-----**

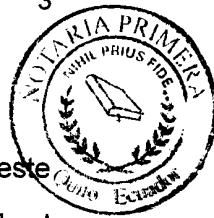
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veintitrés (23)
de Febrero de dos mil once; ante mí, doctor **Jorge David**
Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente de este Cantón, según

Oficio No. 385-DP-DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha veintitrés de febrero del presente año, por licencia concedida al titular, doctor Jorge Machado Cevallos, comparecen: Por una parte, en calidad de Ceden tes, los cónyuges ingeniero **Jorge Medardo Guerra Terán** y señora **Elvia Marcela Ordoñez Aguirre**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y el doctor **Iván Alfonso Carrera Gutiérrez**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **Jorge Iván Guerra Román**, de estado civil casado, con la señora Angelita Yolanda Andrade Córdova, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la cesión de las participaciones sociales de la compañía limitada **JORGE GUERRA CONSULTORIA INTEGRAL CIA. LTDA.**, al tenor de lo siguiente.- **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura Los cónyuges señor ingeniero Los cónyuges señor ingeniero Jorge Medardo Guerra Terán y señora Elvia Marcela Ordoñez Aguirre, ambos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., hábiles para contratar y obligarse por si mismos, por sus propios y



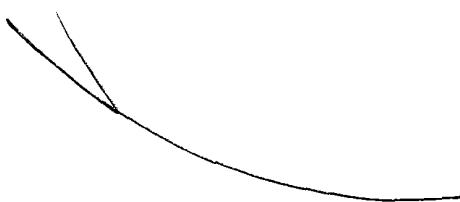
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3



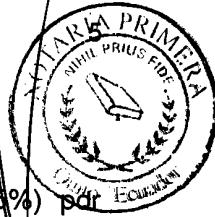
personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará como los "PRIMEROS CEDENTES"; el señor doctor Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., hábil para contratar y obligarse por sí mismo, por sus propios y personales derechos, en adelante y para efectos de este instrumento denominado el "SEGUNDO CEDENTE"; y, el señor Jorge Iván Guerra Román, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Angelita Yolanda Andrade Córdova, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., con capacidad para contratar y obligarse por sí mismo, por sus propios y personales derechos, en adelante y para efectos de este instrumento denominado el "CESIONARIO". Las partes comparecientes convienen en celebrar como en efecto celebran la presente cesión de participaciones sociales al tenor de las siguientes estipulaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.**- Con fecha veinte de agosto de dos mil cuatro ante el señor doctor Alfonso Freire Zapata, notario décimo cuarto del cantón Quito, se constituyó la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA., tal escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de septiembre del año dos mil cuatro DOS PUNTO DOS.- Con fecha veinte y tres de febrero de dos mil once, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA. reunida debidamente en la ciudad de Quito, autorizó al señor Jorge Medardo Guerra Terán por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en dicha compañía sin reservarse nada para sí; al valor nominal de las mismas, equivalentes al CUARENTA Y NUEVE COMA CINCO (49,5%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total

de CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (495) participaciones sociales, cesión que se realiza a favor del señor Ing. Jorge Iván Guerra Román DOS PUNTO TRES.- Con fecha veinte y tres de febrero de dos mil once, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA. reunida debidamente en la ciudad de Quito, autorizó al señor Iván Alfonso Carrera Gutiérrez por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en dicha compañía sin reservarse nada para si; al valor nominal de las mismas, equivalentes al UNO (1%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de DIEZ (10) participaciones sociales, cesión que se realiza a favor del señor Ing. Jorge Iván Guerra Román DOS PUNTO CUATRO.- La misma Junta dispuso que se cumpla con las solemnidades y demás trámites ordenados por la ley.- **TERCERA.- CESIÓN.**- Con los antecedentes expuestos y por ser la voluntad de las partes libre de vicios, conste por el presente instrumento que: **TRES PUNTO UNO.- Los PRIMEROS CEDENTES**, señor Ing. Jorge Medardo Guerra Terán y señora Elvia Marcela Ordoñez Aguirre, ceden la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA en favor del CESIONARIO señor Ing. Jorge Iván Guerra Román al valor nominal de las mismas, equivalentes al CUARENTA Y NUEVE COMA CINCO (49,5%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones sociales. Por su parte el CESIONARIO, señor Jorge Iván Guerra Román acepta esta cesión hecha en su favor, de la totalidad de participaciones sociales que tienen los PRIMEROS CEDENTES en la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA al valor nominal de las mismas





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

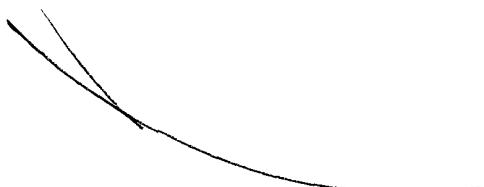


equivalentes al CUARENTA Y NUEVE COMA CINCO (49,5%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones sociales.- TRES PUNTO DOS.- El SEGUNDO CEDENTE, señor doctor Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, cede la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA. en favor del CESIONARIO señor Ingeniero Jorge Iván Guerra Román al valor nominal de las mismas, equivalentes al UNO (1%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de DIEZ participaciones sociales. Por su parte el CESIONARIO, señor Jorge Iván Guerra Román acepta esta cesión hecha en su favor, de la totalidad de participaciones sociales que tiene el SEGUNDO CEDENTE en la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA al valor nominal de las mismas equivalentes al UNO (1%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de DIEZ participaciones sociales.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El justo precio que las partes acuerdan por estas cesiones y la forma en que se paga es la siguiente: CUATRO PUNTO UNO.- El CESIONARIO paga a los PRIMEROS CEDENTES la cantidad de NOVENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, misma que los PRIMEROS CEDENTES declaran haberlo recibido del CESIONARIO a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.- CUATRO PUNTO DOS.- El CESIONARIO paga al SEGUNDO CEDENTE la cantidad de DIEZ CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, misma que los SEGUNDOS CEDENTES declaran haberlo recibido del CESIONARIO a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.- **QUINTA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE**

CAPITAL.- Con esta cesión el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera: -----

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	PORCENTAJE
Sr. Jorge Iván Guerra Román	Ecuatoriana	1.000	1.000,00	1.000,00	100%
TOTAL		1.000	1.000	1.000	100%

Con esta cesión, los señores Jorge Medardo Guerra Terán; e, Iván Alfonso Carrera Gutiérrez dejan de ser socios de la compañía **JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.** con todos los efectos legales que ello implica.- **SEXTA.- GASTOS, IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES.**- Todos los gastos de esta escritura, así como todos los gastos, impuestos, derechos, y demás obligaciones fiscales que genere esta cesión de participaciones sociales son de cargo absoluto del CEDENTARIO por lo que los PRIMEROS CEDENTES y el SEGUNDO CEDENTE quedan exentos de pago por todos estos conceptos.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.**- Se deja constancia expresa que, cualquiera de las partes podrá realizar la inscripción correspondiente de estas cesiones de participaciones sociales, ante el señor Registrador Mercantil del cantón Quito; así como, cualquiera de ellas podrá comunicar de las mismas a la Superintendencia de Compañías.- **OCTAVA.- NATURALEZA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**- A este contrato por su naturaleza y en todo lo no estipulado, se le aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, en el Código Civil del Ecuador y las demás normas legales pertinentes.- **NOVENA.- CONTROVERSIAS.**- En caso de controversias que surjan con ocasión de la interpretación, cumplimiento





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

7



y ejecución de esta cesión, las partes se someterán a la Jurisdicción y competencia de los señores jueces de lo civil de la ciudad de Quito en trámite verbal sumario.-**DÉCIMA.- ACEPTACIÓN.**- Las partes, una vez que han leído el contenido de este instrumento, lo aceptan y se ratifican en todas sus disposiciones por convenir así a sus intereses, prueba de lo cual lo firman. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que se acostumbran para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Iván Carrera Gutiérrez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil setecientos noventa). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Ing. Jorge Medardo Guerra Terán

C.C. No. 170114687-8

Sra. Elvia M. Ordóñez Aguirre

C.C. No. 170230284-3

Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez

C.C. No. 050159860-1

Sr. Jorge Iván Guerra Román

C.C. No. 170876143-0

COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 310 Acta 712

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy dia 26 de MARZO de mil novecientos 1997, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: IVAN ALFONSO CARRERA GUTIERREZ nacido en LATACUNGA-COTOPAXI el 15 de ENERO de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 050159860-1 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JULIO FERNANDEZ CARRERA y de CLAUDIA GUTIERREZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA JOSE SIMON MARTINEZ nacida en LATACUNGA-COTOPAXI el 17 de NOVIEMBRE de 1979 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con

Cédula N° 17.1592493-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ALFONSO JOSE SIMON y de MIRIAN JANEITE MARTINEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 26 de MARZO DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hija llamada.....

mbl.

LA CONTRAYENTE ES MENOR DE EDAD. AUTORIZA EL PADRE.

OBSERVACIONES:

FIRMAS :



Año: Tomo: Octs. Pág. Acta:
Divs:
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

INPAGM

18 JUL 2001

R A Z O N : por sentencia de Divorcio del Juez .DECIMO PRIMERO DE LO. CIVILA DE PICHINCHA... Quito... 20 de Junio del 2002
se declara DISUELTO .el matrimonio de... IVAN ALFONSO CARRERA GUTIERREZ. con MARIA JOSE SIMON MARTINEZ. Documento que
se archiva con el N° 2.007-2001. Quito 18 de Julio del 2007.- EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO

f }

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

1

Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PÚBLICO CUADRAGESIMO del Cantón Quito de fecha 17 de Marzo del 2.003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : LEYAN ALFONSO CARRERA GUTIERREZ y : MARIA JOSE SIMON. De conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la Ley Notarial reformada el 3 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el N° 2.003-145.- Quito 25 de Marzo del 2.003.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. - 182.-



Adv: _____ Date: _____ Dcts. Pg. Acta: _____

DRS. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTÍCULO
100 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

122 DE LA CALLE 200
CERTIFICO

19 JUL. 2007

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA**

JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.

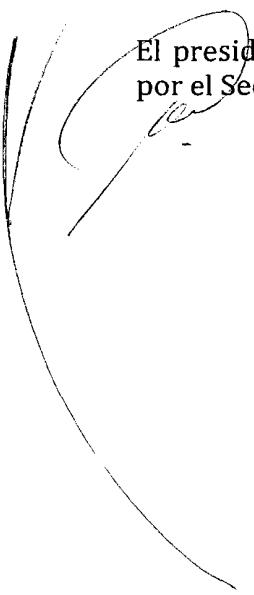
(Reunida el 23 de febrero de 2011)

En la ciudad de San Francisco de Quito a los veinte y tres días del mes de febrero de 2011, a las 08:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. América No.29-23 y Las Casas, edificio Andrade, 4to piso, oficina 11, se reúnen los socios de la compañía **JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.** de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	%
Sr. Ing. Jorge Guerra Román	Ecuatoriana	495	495	495	45,5
Sr. Ing. Jorge Medardo Guerra Terán	Ecuatoriana	495	495	495	45,5
Sr. Dr. Iván Carrera Gutiérrez	Ecuatoriana	10	10	10	1
TOTAL:		1.000	1.000,00	1.000,00	100%


Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de conformidad con lo señalado en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúan como presidente de la Junta el señor Jorge Medardo Guerra Terán y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez. Se declara instalada la Junta.


El presidente de la Junta dispone que se de lectura al orden del día, esto es acatado por el Secretario y se indica los puntos a tratarse.



ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones sociales que realizará el señor Jorge Medardo Guerra Terán.
- 2.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones sociales que realizará el señor Iván Carrera Gutiérrez.
- 3.- Aprobación del Acta

PRIMER PUNTO:

Toma la palabra el señor Jorge Medardo Guerra Terán, socio de la compañía y solicita a esta junta, que se le autorice la cesión del ciento por ciento de las participaciones sociales que tiene en la compañía **JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.** a favor del señor Jorge Iván Guerra Román, sin reservarse nada para sí.

Esta propuesta es elevada a moción y luego se obtiene como resultado de la votación lo siguiente:

Por unanimidad, los señores socios de la compañía deciden autorizar al señor Jorge Medardo Guerra Terán, la cesión a favor del señor Jorge Iván Guerra Román del ciento por ciento de las participaciones sociales que tiene en la compañía **JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.**, sin reserva alguna; y, que dan un total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO participaciones sociales que equivalen al CUARENTA Y NUEVE COMA CINCO por ciento del capital social de la compañía.

La Junta dispone además que esta cesión sea inscrita y comunicada en debida forma a las autoridades y demás organismos de control.

Toma la palabra el señor Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, socio de la compañía y solicita a esta junta, que se le autorice la cesión del ciento por ciento de las participaciones sociales que tiene en la compañía **JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.** a favor del señor Jorge Iván Guerra Román, sin reservarse nada para sí.

Esta propuesta es elevada a moción y luego se obtiene como resultado de la votación lo siguiente:

Por unanimidad, los señores socios de la compañía deciden autorizar al señor Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, la cesión a favor del señor Jorge Iván Guerra Román del ciento por ciento de las participaciones sociales que tiene en la compañía **JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.**, sin reserva alguna; y, que dan un total de DIEZ participaciones sociales que equivalen al UNO por ciento del capital social de la compañía.

La Junta dispone además que esta cesión sea inscrita y comunicada en debida forma a las autoridades y demás organismos de control.

Con estas cesiones el **nuevo cuadro de integración de capital** queda conformado de la siguiente manera.

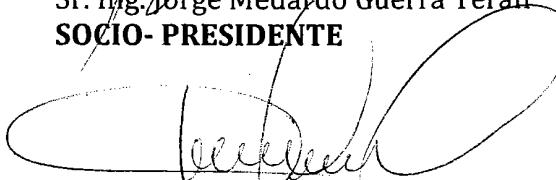
SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	%
Sr. Ing. Jorge Guerra Román	Ecuatoriana	1.000	1.000,00	1.000,00	100
TOTAL:		1.000	1.000,00	1.000,00	100%

Se concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta. Se reinstala la Junta siendo las 9:18 minutos y luego de la lectura del acta, los socios la aprueban en su totalidad por estar conforme con su contenido, agotándose así el último punto del orden del día.

Siguen firmas.-


Sr. Ing. Jorge Medardo Guerra Terán
SOCIO- PRESIDENTE


Sr. Ing. Jorge Iván Guerra Román
SOCIO


Sr. Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez
SOCIO SECRETARIO AD-HOC



Quito, 25 de febrero de 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio informo.

Yo, Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, en mi calidad de secretario Ad Hoc, de la Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CIA LTDA.**, realizada el día veinte y tres (23) de febrero de 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. América Nro. 29-23 y las Casas, edificio Andrade, 4to piso, oficina 11, declaro que se realizó la misma tratándose en el Orden del día:

1. Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones sociales que realizara el señor Jorge Medardo Guerra Terán.
 2. Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones sociales que realizara el señor Iván Alfonso Carrera Gutiérrez.

En tal virtud, se aprueba la cesión de participaciones, de los socios, Jorge Medardo Guerra Terán con un numero de participaciones de cuatrocientas noventa y cinco (495), que dan un porcentaje del cuarenta y cinco, cinco (45.5%) por ciento, y el Sr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, con un numero de participaciones de diez (10) que dan un porcentaje del uno (1%) por ciento, estas a favor del señor Ing. Jorge Iván Guerra Román.

Así, el señor Ing. Jorge Iván Guerra Román, queda con mil (1000) participaciones, las mismas que dan un porcentaje del cien (100%) por ciento.

También, dejo constancia que a la misma fecha, en horas de la tarde, se firmó la escritura pública, de la cesión de participaciones sociales mencionadas, ante el señor Notario Primero, suplente, del cantón Quito.

Por lo cual, como secretario Ad Hoc de aquella Junta, y a la vez cedente de la compañía **JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CIA LTDA.**, certifico, que todo lo actuado fue realizado mediante ley, basado en los Estatutos de la Compañía y en la Ley de Compañías.

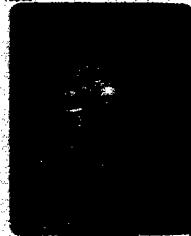
Sr. Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez.
SECRETARIO AD HOC
CEDENTE.

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO ELVIA M ORDOÑEZ AGUIRRE
SUPERIOR INS. ELECTRICO
CESAR GUERRA
ZOTILA TERAN
QUITO 06/11/2009
06/11/2021
REN 2009332

Padilla 32

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009-2010
CIUDADANIA 170114687-8
GUERRA TERAN JORGE MEDARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 DICIEMBRE 1946
013-1 0189 09940 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

J. Guerra



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009-2010

182-0166 1701146878
NÚMERO CEDULA
GUERRA TERAN JORGE MEDARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAMPUCRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Padilla 32

CNE



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: _____ Folias: útiles(es)
Quito a, 23 FEB 2011
Notario
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



ECUATORIANA***** E333311222
CASADO JORGE M GUERRA TERAN
SECUNDARIA SECRETARIA
MARCELINO ORDOÑEZ
ENMA AGUIRRE
DNI 25/07/2006
25/07/2018

REN 1978969
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD CENTRAL DE REGISTRO
ESTADISTICO Y CENSUS
CEDULA DE
CIUDADANIA
1702302843
ORDONEZ AGUIRRE ELVIA MARCELA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 JUNIO 1942
TELÉFONO 021- 8006 02084 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1942



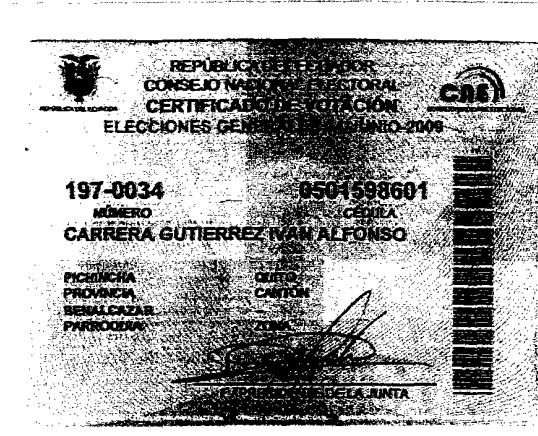
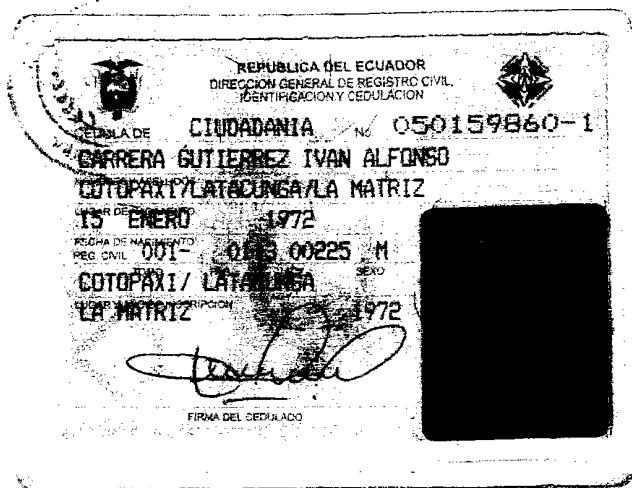
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009
200-0298 1702302843
NÚMERO CEDULA
ORDONEZ AGUIRRE ELVIA MARCELA
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
CANTON
ZONA

TESTIMONIO DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: _____ Fojas: _____
Quito a, 23 FEB. 2011

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: _____ Fojas: útiles(es)

QUITO 8.

Quito, 3 FEB. 2011

110 111

Mr. Smith

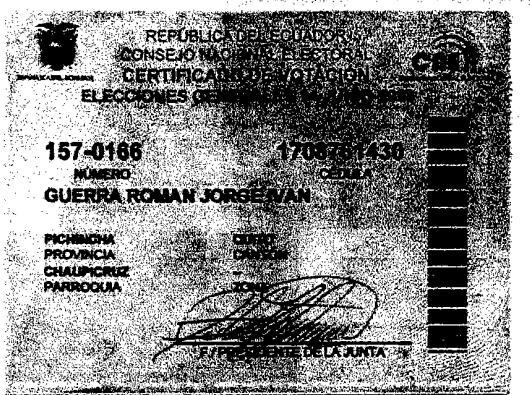
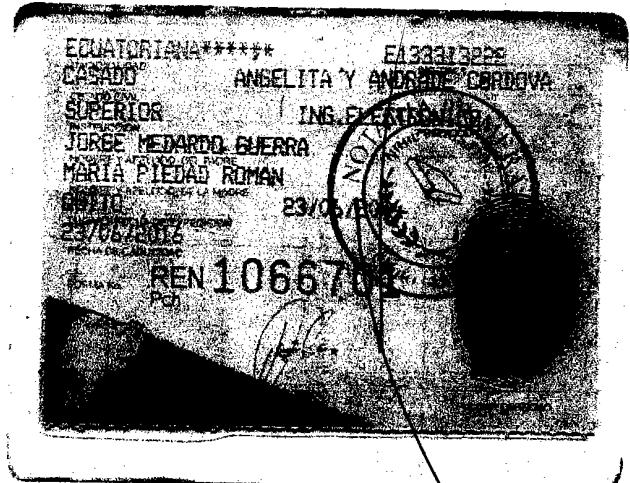
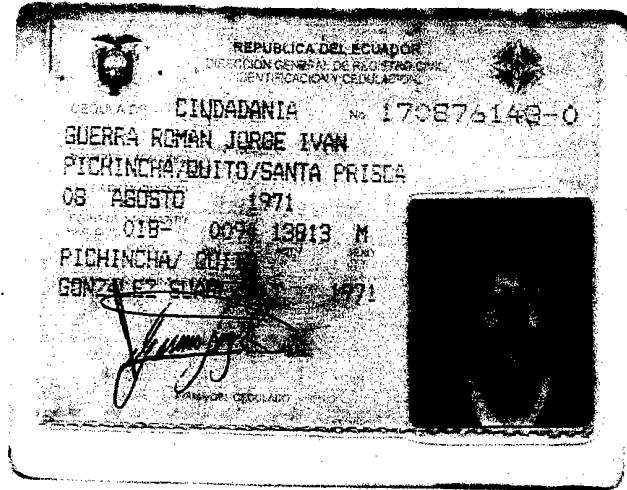
DR. DAVID MALDONADO

Notario Primero Suplente del Cantón Quito

—

—

—
—
—



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: _____ Fojas: **útiles(es)**

Quito, a, **23 FEB. 2011**

DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

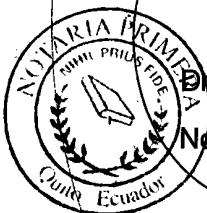
DR. DAVID MALDONADO


 Notaria Primera
 Ecuador



Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía JORGE GUERRA CONSULTORIA INTEGRAL CIA. LTDA., otorgada por Jorge Guerra Terán y Otros, a favor de Jorge Guerra Román; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito veintitrés de febrero de dos mil once.-

Dr. David Maldonado Viteri
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





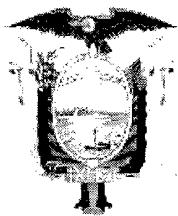
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Jorge Guerra Consultoría Integral Cía. Ltda., de fecha 20 de Agosto del año 2.004, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Ing. Jorge Medardo Guerra Terán, Sra. Elvia Marcela Ordoñez Aguirre; y, Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, a favor de: Jorge Iván Guerra Román, celebrada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el 23 de Febrero del año 2.011, constante en este instrumento público.- Quito, a 21 de Marzo del año 2.011.- El Notario.-

Notaria Décimo Cuarta
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :2272 del Registro Mercantil de dos de septiembre del dos mil cuatro, fs. 1937 vta, tomo 135, correspondiente a la compañía **“JORGE GUERRA CONSULTORIA INTEGRAL CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticinco de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

